



à su tasacion, que se practicaria desde luego por los señores titulares, lo cual se ay se entienda sin perjuicio de cualquier derecho que sobre el mismo terreno pueda corresponder a tenes que se deja a salvo, haciendose saber este acuerdo al D. José Mellado para q^e si acepta la comision con las obligaciones q^e se le imponen, a cuyo fin se admitiran respectivamente en el acto, y practicas que sea el aprecio de su cuenta para acordar lo que correspondo.

Alcaudador de Contad. Sirvo una comunicacion del Recaudador de Contribuciones D. Pedro José Montiel
 A 1853 y 54, sobre ciertos
 antecedentes.
 en la q^e solicita q^e esta Municipalidad se sirva decirle si en los años 1853 y 54 que estuvo a cargo la cobranza de la contribucion territorial desta Ciudad si hizo esta Corporacion por su cuenta y otro concepto algun pago en tenencia de Provincia con aplicacion a aquellos años, y q^e el proveedor de Suministros D. José Carmona tampoco ha satisfecho en aquella epoca ninguna cantidad en tenencia de Prov. Y la Ciudad enterada alrdo se libre certificacion de lo que constare y fuere de dar conforme a lo q^e se solicita.

Montes. El Sr. Alcalde Presidente presento un oficio q^e le dirige el Gobierno de la Provincia supra. veinte y uno del corriente transcribiendole otro dirigido al Comisario de Montes, relativo al deslinde y amojonamiento de una hacienda de la propiedad de D. Juan Bautista Sastre de esta vecino, situada en este termino conocido por los Tiemblos y las Navas, cuyas diligencias practica

